

# Wiaczesław Nowikow

---

## Sobre el Modo y los modos

---

Itinerarios. Revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos nr 22, 75-88

---

2015

Artykuł został opracowany do udostępnienia w internecie przez Muzeum Historii Polski w ramach prac podejmowanych na rzecz zapewnienia otwartego, powszechnego i trwałego dostępu do polskiego dorobku naukowego i kulturalnego. Artykuł jest umieszczony w kolekcji cyfrowej [bazhum.muzhp.pl](http://bazhum.muzhp.pl), gromadzącej zawartość polskich czasopism humanistycznych i społecznych.

Tekst jest udostępniony do wykorzystania w ramach dozwolonego użytku.

*Wiaczesław Nowikow*  
(Uniwersytet Warszawski)

## SOBRE EL MODO Y LOS MODOS

**Resumen:** En el artículo se analiza el estatus gramatical del Modo, se comparan las propiedades de esta categoría verbal con las de Tiempo y se examina la participación de los modos en la transmisión de los contenidos renarrados o citados. Se presentan las definiciones del Modo en las gramáticas españolas y se discuten problemas vinculados con su estatus gramatical, sobre todo la relación con el concepto de modalidad (dimensiones deóntica y epistémica) y con el criterio formal de clases flexivas. Se señala que el Modo, a diferencia del Tiempo, es una categoría más compleja y sincrética al contar con parámetros morfológicos, semánticos, sintácticos, pragmáticos, informativos y textuales. La cuestión del estatus lingüístico del Modo se complica más porque, además de los contenidos atribuidos tradicionalmente a esta categoría (aserción, contrafactualidad, subjetividad, etc.), los modos transmiten contenidos relacionados con la anáfora textual (citas, evocaciones). En español los recursos de esta última son algunos tiempos de indicativo y el modo subjuntivo. El empleo de este modo no es obligatorio, pero se da con una regularidad notable marcando, sobre todo, informaciones compartidas y menos relevantes.

**Palabras clave:** Modo, modos verbales, estatus gramatical, tiempo, anáfora textual

**Title:** About the Mood and the Moods

**Abstract:** The aim of this paper is to present the grammatical status of the category of Mood, to compare the features of this verbal category with the characteristics of the Tense and also to examine the role that the moods play in the transmission of the renarrated or cited contents. The author presents the definitions of the Mood of the Spanish grammars and discusses the problems connected with the grammatical status of this category, first of all the relation with the notion of modality (deontic and epistemic dimensions) and with formal criterion of flexional classes. To the mind of the author, the Mood, unlike the Tense, is a more complicated and syncretic category with morphological, semantic, syntactic, pragmatic, informative and textual parameters. The question of the linguistic status of the Mood is still more complicated because, apart from the contents traditionally attributed to this category (assertion, contrafactuality, subjectivity, etc.), the moods transmit the contents connected with the textual anaphora (quotations, evocations). In Spanish the textual anaphora is expressed by some indicative tenses or by the subjunctive mood. The use of this mood is not obligatory in such instances, although it occurs with considerable regularity and the subjunctive marks first of all shared or irrelevant information.

**Key words:** Mood, verbal moods, grammatical status, tense, textual anaphora

## A MANERA DE INTRODUCCIÓN

El Modo verbal es una categoría que siempre ha causado problemas tanto con respecto a la definición de la naturaleza lingüística y de la delimitación conceptual como en cuanto a la descripción gramatical de modos concretos. Por un lado, este hecho se explica por la abundancia de contenidos ontológico-epistémicos transmitidos por los diferentes modos verbales. Por otro lado, a nivel conceptual, el Modo se presenta como una categoría gramatical mucho más abstracta que la de Tiempo, cuyos parámetros descriptivos suelen ser más concretos que los de la primera (*cf.*, por ejemplo, nociones tales como simultaneidad o anterioridad vs. las de aserción o contrafactualidad). Cabe subrayar que la tradición de distinguir los modos en la descripción lógica y/o lingüística se remonta por lo menos a la antigüedad grecorromana y es significativo que casi nunca hubiera problemas con la distinción del Modo como tal, es decir, como una de las categorías gramaticales del verbo.

En cambio, ha habido discrepancias en cuanto a la determinación de la cantidad de los modos. Por ejemplo, en diferentes etapas de la teoría gramatical castellana los autores distinguían entre cinco y dos modos verbales. Llama la atención el hecho de que esto no solía pasar con los tiempos. Lo mismo se observa en el caso de otras lenguas románicas e incluso en las eslavas. Por este motivo cabe recordar que había opiniones sobre la posible desaparición del subjuntivo francés (Moignet 1959: 64-65, *apud* Budagov 1985: 232) o sobre la necesidad de distinguir el *subiunctivus* en polaco (Puzynina 1971).

Desde el punto de vista diacrónico, es de señalar que la desaparición de determinados modos en algunas lenguas fue acompañada de la creación de modos nuevos o del reajuste funcional de los modos existentes. Este es, por ejemplo, el caso del optativo y del subjuntivo en el griego antiguo y en el latín, o del subjuntivo y del condicional en el eslavo antiguo y en las lenguas eslavas.

En cambio, la descripción sincrónica demuestra amplias posibilidades de expresión modal que en diferentes lenguas se lleva a cabo mediante modos diversos. Al respecto recordemos como muestra los recursos formales que se emplean en varios idiomas para la transmisión de los contenidos citados o renarrados. Anticipando lo expuesto más abajo, señalemos que, desde el punto de vista tipológico, hay tres clases de lenguas que presentan diversos grados de formalización de los contenidos en cuestión. Además, cabe subrayar que la capacidad de transmitir contenidos citados rebasa los conceptos ontológico-epistémicos (por ejemplo, certeza / duda, realidad / irrealidad, etc.) que tradicionalmente se asignan a los modos verbales en lenguas como español o polaco.

En resumen, nuestro estudio gira en torno a tres puntos, a saber:

1. La presentación de las reflexiones teóricas sobre la naturaleza ontológico-epistémica y lingüística del Modo, sobre la definición del estatus del Modo y sobre los criterios de la distinción de los modos verbales.

2. El comentario de las diferencias esenciales entre las naturalezas lingüísticas de las categorías de Modo y Tiempo.

3. El análisis de un caso especial, como lo es el de la participación de diversos modos en la transmisión de los contenidos renarrados.

## LA NATURALEZA Y EL ESTATUS DEL MODO Y DE LOS MODOS

Vamos a distinguir entre el *Modo* (escrito con mayúscula) y los *modos* (escritos con minúscula). En el caso del primero se trata de una categoría taxonómica del verbo paralela, por ejemplo, a la del Tiempo. En cambio, los segundos son representaciones formales (flexivas) de la categoría de Modo.

La primera dificultad que se plantea con respecto al Modo verbal se refiere a la definición del estatus gramatical de dicha categoría o, en otras palabras, de su esencia categorial. Los problemas en cuestión ya los tenían los gramáticos de la Roma antigua. Como apuntaba Ramajo Caño, los autores latinos “no han sido proclives a definir el modo ni a describir los diferentes tipos dentro de este accidente” (1987: 148). Casi el único autor que definió el Modo fue Prisciano (siglos V y VI d. C.), según el cual “*Modi sunt diversae inclinationes animi, varios eius affectus demonstrantes*”, mientras que autores tales como Donato o Consentio ni siquiera mencionaron el Modo entre los accidentes del verbo (Ramajo Caño 1987: 142, 148). Por otra parte, en la gramática de Nebrija de 1492 encontramos una definición un tanto enigmática: “El modo en el verbo... es aquello por lo cual se distinguen ciertas maneras de significado en el verbo” (*apud* Ramajo Caño 1987: 149).

Los autores modernos, al tratar el estatus gramatical del Modo, parten, por lo general, del concepto de modalidad, acuñado a principios del siglo XX por Charles Bally (1909) y del criterio de clases flexivas y de variación morfemática. El primero es básicamente semántico, mientras que el segundo es, *grosso modo*, formal. De esta forma, según Hernández Alonso:

Más difícil aún es fijar un concepto de modo de validez general. Las opiniones y criterios son dispares y muy variados. Y evidentemente, por ser diversos los criterios y concepciones, son muy diferentes las clasificaciones de los mismos y no están fijados indefectiblemente los límites de los modos verbales. (1986: 282)

Por otro lado, el mismo autor, siguiendo el planteamiento de Bally, señalaba que el Modo es uno de los recursos de expresión de la modalidad que consiste en la manifestación de diferentes actitudes del hablante ante el oyente y ante lo enunciado, siendo simultáneamente capaz de actuar como indicador de subordinación (280-287). En resumen, curiosamente, no hay una definición explícita y autónoma del Modo, y resulta significativo que el capítulo XVIII, “Modos verbales”, comience por la descripción del concepto de modalidad y no por la del estatus gramatical del Modo.

Alarcos Llorach también empieza por la noción de modalidad: “Se suele distinguir entre el *dictum* (o contenido de lo que se comunica) y el *modus* (o manera de presentarlo según nuestra actitud psíquica)” (2007: 149). Las modalidades del enunciado son tres: aserción, interrogación y apelación. Después se definen los modos (¡pero no el Modo!) como “procedimientos gramaticales que denotan la actitud del hablante respecto de lo dicho, constituyen las variaciones morfemáticas del verbo conocidas como *modos*” (149). De manera que la modalidad se combina con el criterio morfológico. Sin embargo, tampoco se presenta una definición explícita del Modo.

Por su parte, Ridruejo también se centra en el concepto de modalidad, distinguiendo como lingüísticamente relevantes entre modalidades deóntica (deseo, necesidad, mandato) y epistémica (conocimiento y creencia) (1999: 3211-3215). Con respecto al Modo el autor admite que:

En lenguas como la española, algunos contenidos que hemos considerado específicos de modalidad se expresan mediante la categoría verbal denominada ‘modo’. El modo verbal en español está constituido por varias clases flexivas (representadas, a su vez, por diferentes morfos) de manera que cada una de esas clases responde, al menos en parte, a distintos contenidos de modalidad. (3215)

De manera que otra vez el criterio morfológico (clases flexivas, morfos) se combina con el semántico gramatical (contenidos de modalidad), considerado el Modo como una categoría gramatical cuya función consiste en la expresión de modalidad.

A diferencia de los ilustres gramáticos citados antes (*supra*), los autores de la *NGLÉ* (2009) presentaron una visión más detallada sobre la naturaleza ontológico-semántica del Modo. Así, al señalar que los morfos de número y persona informan acerca del sujeto y los de los tiempos sobre “la localización de lo que se describe en relación con el momento del habla de la enunciación o con otro punto de referencia” (2009: 1865), los autores de la *NGLÉ* definen la esencia de la categoría en cuestión de la siguiente manera:

La flexión de modo se caracteriza por el hecho de presentar una amplia gama de valores gramaticales. [...] se usa esa forma de flexión para establecer ciertos actos verbales, para marcar el régimen que corresponde obligatoriamente a las oraciones que complementan a determinados predicados, para mostrar el grado de compromiso del hablante con lo que afirma, para indicar la naturaleza específica o inespecífica de los grupos nominales, para presentar ciertas informaciones como nuevas o conocidas, o bien como no conocidas ni experimentadas, y también para determinar el ámbito sintáctico de ciertos operadores [...]. (1866)

Según se ve, se enumeran como propiedades esenciales del Modo varias características de naturaleza muy diferente, algunas un tanto generales y enigmáticas. Por ejemplo, la secuencia sobre la flexión de modo que se usa “para establecer ciertos actos verbales” recuerda el fragmento de Nebrija citado poco más arriba, sobre el empleo del Modo para la transmisión de “ciertas maneras de significado en el verbo”. Asimismo, cabe subrayar que las propiedades mencionadas en la *NGLÉ* señalan en su conjunto a qué tipo de contenidos ontológico-semánticos se refiere el Modo. Es destacable que los autores de dicha gramática subrayan en varias ocasiones la importancia de conceptos semánticos para la definición del Modo: “El modo constituye una de las manifestaciones de la MODALIDAD (capítulo 42)” siendo su rasgo característico el de “informar sobre la actitud del hablante ante la información suministrada”, y se advierte que “el modo verbal es sensible al hecho de que los estados de cosas se presenten como conocidos, aprendidos, imaginados, deseados, logrados, negados o fingidos, entre otras posibilidades” (1866). De esta manera se hace referencia explícita a nociones de modalidad y de contenidos modales.

Como sea, podríamos admitir que los autores de la *NGLE* definen el Modo como una categoría flexiva que sirve para:

- La formulación de determinados actos de habla.
- La marcación del régimen verbal manifestado a través de la relación entre el predicado subordinante (rector) y el predicado (regido) de la cláusula subordinada.
- La expresión del grado de compromiso del hablante con lo enunciado en el llamado *dictum*.
- La indicación del grado de especificidad o inespecificidad de los grupos nominales de la cláusula subordinante.
- La presentación de las informaciones contenidas en las subordinadas como nuevas o conocidas (compartidas).
- La determinación del ámbito sintáctico de ciertos operadores (recordemos que algunos optan consecuentemente por determinados modos verbales).

Además, los autores de la *NGLE* incluyen en la definición del modo el componente morfológico o el de paradigmas flexivos:

En la concepción más estricta, que se seguirá aquí, los modos representan paradigmas flexivos, aun cuando sean defectivos o incompletos, o puedan coincidir sus formas con elementos de otros paradigmas. Este criterio permite delimitar los tres modos que se reconocen generalmente en la gramática (tradicional o moderna): el IMPERATIVO, el INDICATIVO y el SUBJUNTIVO. (1866-1867)

De manera que los autores de la *NGLE*, al igual que los gramáticos citados antes, parten del concepto de modalidad y del criterio de flexión. No obstante, al atribuir al Modo un conjunto de rasgos sintácticos, semánticos y textuales, definen la esencia de la categoría en cuestión en términos más multifactoriales. En línea con esto, recordemos que ya en 2001 presentamos una visión multifactorial cuando formulamos la propuesta modular en el libro sobre la alternancia IND / SUBJ en las subordinadas sustantivas (Nowikow 2001)<sup>1</sup>. Sin entrar en detalles, señalemos que distinguimos tres módulos de parámetros: el sintáctico-semántico, el semántico-pragmático y el pragmático-informativo-textual. A su vez, estos módulos se basan en correlaciones entre:

- esquemas sintácticos y unidades morfemáticas significativas de tipo léxico (lexemas) y gramatical (gramemas);
- unidades morfemáticas significativas, categorías gramaticales y enunciados e interlocutores;
- interlocutores y estrategias y valores informativos y textuales.

Por su parte, los módulos incluyen parámetros tales como, por ejemplo,

<sup>1</sup> La necesidad de aplicación del enfoque multifactorial fue postulada en otras ocasiones por varios lingüistas. Entre estos, González Calvo (1995) señalaba hace años que el Modo debería ser enfocado en su relación con la oración, con el texto y con el entorno extralingüístico en general, lo que quería decir que en la descripción modal habría que partir de criterios sintácticos, semánticos, textuales y pragmáticos. Dentro del enfoque multifactorial habría que tomar en consideración todo tipo de coacciones entre operadores de selección modal, tales como, entre otras, negación, interrogación, reinterpretaciones, partículas con valores discursivos (cf. Bosque 1990).

- diversos factores de tipo sintáctico, semántico, etc., reunidos bajo denominadores comunes de tipo “dependencia”, “aserción”, “creencia positiva”, etc.;
- operaciones llevadas por recursos morfológicos y por categorías gramaticales, por ejemplo, marcación léxica (*bien / mal*), negación (*no, negar*, modo subjuntivo), focalización interrogativa (modos indicativo y subjuntivo), modalización (operadores predicativos de tipo *ser probable, dudar, reprochar*, etc.);
- fenómenos de índole variada que influyen en la selección modal tales como, por ejemplo, reinterpretación (cf. *decir* de comunicación a *decir* de influencia), evocación (informaciones conocidas, renarradas, etc., *vide infra*).

Al resumir las consideraciones presentadas en este párrafo, conviene señalar que el Modo es una categoría verbal con expresión morfológica llevada a cabo mediante clases flexivas (en algunos casos con exponentes fijos, en otros no). Habitualmente se considera que el Modo sirve para expresar modalidad, siendo esta básicamente de dos tipos: la deóntica y la epistémica. No obstante, cabe añadir que, como acabamos de ver, los contenidos modales y las funciones del Modo no se limitan a dos clases de modalidad señaladas. La naturaleza del Modo es mucho más compleja, lo que se pone de manifiesto al compararla, por ejemplo, con la del Tiempo. Ese carácter complejo y multifactorial complica tanto la descripción teórica como la dimensión práctica de la categoría en cuestión, sobre todo con respecto a la adquisición de los modos de las lenguas que cuentan con desarrollados sistemas modales. En consecuencia, pasemos a una breve comparación del Modo con la categoría de Tiempo.

## EL MODO VS. EL TIEMPO: DIFERENCIAS DE NATURALEZA Y ESTATUS

En las lenguas flexivas las categorías de Modo y Tiempo con frecuencia no poseen morfos propios y se ven representadas en varias ocasiones por morfos sincréticos. Este es el caso de las formas verbales castellanas que cuentan en su estructura morfológica con gramemas de modo / tiempo (por ejemplo, *-ría, -b / -i, -ra / -se*, etc.). En cambio, por ejemplo, en polaco se dan morfemas gramaticales propios de tiempo pasado (*-ł*) o de modo hipotético (*-by*).

Lo que llama la atención es la diferencia en la conceptualización semántica entre Modo y Tiempo. Es decir, en el caso del Modo no se suele señalar a qué se refiere este, tal como se hace en las descripciones del Tiempo verbal. De hecho en español este último se describe a partir de cinco parámetros básicos, a saber, 2 referencias y 3 relaciones temporales. En el caso de las primeras se trata de la llamada referencia primaria u origen que habitualmente coincide con el momento de la enunciación (por ejemplo, *digo*), y de la referencia temporal secundaria, es decir, anterior a la primaria (por ejemplo, *dije*). Por lo que se refiere a las segundas, las relaciones temporales primarias suelen ser tres: la de anterioridad, la de simultaneidad y la de posterioridad. Subrayemos que en lenguas con sistemas temporales menos desarrollados que en español (por ejemplo, en polaco) la descripción se lleva a cabo a partir de los mismos parámetros. La diferencia puede referirse a la ausencia de los tiempos que establezcan relaciones fijas con referencia temporal secundaria, sin embargo, se opera también con el concepto de origen y con los tres tipos de relación temporal primaria.

Este hecho en principio no debería extrañar, puesto que tanto la noción de referencia como la de relación se ven conectadas con los momentos biológicos, físicos y cronológicos de nuestra vida. En otras palabras, son conceptos propios de nuestra experiencia vital diaria. Dado su carácter muy concreto y más bien universal, la aplicación de dichas nociones a la descripción del sistema temporal, *grosso modo*, no plantea problemas semejantes a los que se dan en la descripción lingüística de la categoría de Modo.

Los conceptos asociados a este último suelen ser más abstractos, a menudo menos precisos y, habitualmente, más alejados de nuestra experiencia diaria. Este es el caso de nociones tales como “aserción”, “contrafactualidad”, “valoración”, “subjektividad”, etc. Es significativo que los parámetros mediante los cuales se describen los modos, con frecuencia, no coincidan<sup>2</sup>. Para comprobarlo no hace falta nada más que comparar las descripciones del modo subjuntivo realizadas en varias gramáticas y manuales. Nos referimos al subjuntivo, ya que las características modales del indicativo apenas se comentan. Si aparece algún que otro comentario (¡en los manuales prácticamente nunca!), este se ve relacionado con la necesidad de explicar el subjuntivo a partir de la oposición entre los dos modos. La “ausencia modal” del indicativo es también muy significativa: resulta que es posible escribir sobre el Modo sin explicar en qué consiste su esencia conceptual. Por supuesto, por razones obvias (dificultades teóricas y necesidades prácticas) esto no pasa con el subjuntivo. Con este último modo, al darse abundancia de “denominadores comunes” que se emplean para caracterizarlo, ocurre todo lo contrario. De hecho, la descripción del Modo en castellano gira en torno al subjuntivo. El indicativo sirve como un término de comparación mientras que el estatus del llamado imperativo, dada su deficiencia formal, es bastante problemático (cf. Nowikow 2010).

Las diferencias con relación al estatus gramatical y a las características ontológico-epistémicas entre Modo y Tiempo se manifiestan incluso a través de los nombres de estas categorías. La denominación *tiempo* nos remite, como hemos apuntado *supra*, a las propiedades físicas, biológicas y cronológicas. Por lo tanto su esencia es más que comprensible. Para adaptar el concepto de tiempo a las necesidades de la descripción lingüística se han introducido los parámetros de referencia y relación temporales. La noción de modo no es tan precisa: recordemos que este nombre se emplea también con referencia a la categoría semántica de *modo de acción*, que se refiere a diversas clases del desarrollo del proceso verbal (por ejemplo, puntual / cursivo, télico / atético, etc.). Como se ha señalado *supra*, en la definición de Prisciano el término *modi* aparece como sinónimo de *inclinacionis animi*, lo que, por un lado, delimita el concepto, pero, por otro, abre la puerta para muy diversas interpretaciones de las llamadas “inclinaciones”. Observemos de paso que en algunas lenguas se calcó precisamente el término *inclinación* (¡y no el *modo!*): este es, por ejemplo, el caso del nombre ruso *naklonenie*.

<sup>2</sup> Una propuesta original es la de Veiga. Por un lado, señala la existencia de rasgos exclusivos de indicativo o de subjuntivo –por ejemplo, conocimiento concreto (objetivo) / conocimiento inconcreto (subjetivo)– y, por otro, postula la introducción de semas no privativos de ninguno de los dos modos –por ejemplo, irrealidad / no irrealidad o incertidumbre / no incertidumbre–. De esta manera el contenido modal tiene carácter composicional: *canta* [conocimiento concreto + no irrealidad + no incertidumbre], *cantará* [conocimiento concreto + no irrealidad + incertidumbre], *cantaría* [conocimiento concreto + irrealidad], *cante* [conocimiento inconcreto + no irrealidad], *cantara / -se* [conocimiento inconcreto + irrealidad] (1991: 39, 59-62).

Además, la complejidad de la categoría de Modo encontró su reflejo en la propia cantidad de modos verbales, muy variada en las descripciones gramaticales de diferentes lenguas y épocas. Por ejemplo, en gramáticos latinos tales como Donato, Probo, Charisio, Consentio y Prisciano los modos oscilan entre cinco y ocho (Ramajo Caño 1987: 148). En cambio, en las gramáticas españolas el sistema verbal incluye de dos a cinco modos. Así, por ejemplo, Nebrija distinguía cinco modos: indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo e infinitivo. La misma cantidad se encuentra en la *Gramática de la lengua española* de la RAE (1931), donde el modo potencial sustituye al optativo de Nebrija. En el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973) la RAE cambia de postura al distinguir tres modos: el indicativo, el subjuntivo y el imperativo. Alarcos Llorach también postula la existencia de tres modos que, sin embargo, no coinciden con los de la RAE. Se trata de los modos indicativo, subjuntivo y condicionado, incluyendo este último las formas *cantará* y *cantaría* y reemplazando al imperativo considerado como una subcategoría modal especial (2007: 149-155). Finalmente, Hernández Alonso omite, de hecho, el imperativo (¡el capítulo dedicado al este se llama *El llamado "imperativo"!*) y distingue dos modos: indicativo y subjuntivo (1986).

El caso de la categoría de Tiempo es muy diferente. Cabe subrayar que incluso en una gramática de finales del siglo XV, como la de Antonio de Nebrija, si descontamos el pretérito anterior de indicativo (*ove amado*), el futuro (*amare*) y el pluscuamperfecto simple de subjuntivo (*amara*), tenemos prácticamente la misma cantidad de tiempos que se encuentra en las descripciones actuales. Estos se reparten en la obra de Nebrija entre tres modos: indicativo, optativo y subjuntivo. Por supuesto, había y sigue habiendo considerables diferencias con respecto a la nomenclatura de los tiempos. En resumen, la coherencia conceptual del Tiempo se ve acompañada por la uniformidad cuantitativa de los componentes paradigmáticos de esta categoría, mientras que la vaguedad nocional del Modo trae como consecuencia contradicciones en torno a la distinción y cantidad de los modos verbales.

## LOS MODOS Y LA EXPRESIÓN DEL CONTENIDO TESTIMONIAL (EVIDENCIAL): LA ANÁFORA TEXTUAL

Como hemos advertido *supra*, los contenidos funcionales de los modos se presentan a menudo a través de nociones tales como “aserción”, “contrafactualidad”, “influencia”, “valoración”, “subjetividad”, etc., que están relacionadas con modalidades epistémica y deóntica, constituyendo estas últimas, en opinión de varios lingüistas, la base semántica de la categoría de Modo. De manera que podríamos llegar a la conclusión de que el Modo existe, fundamentalmente, para expresar nuestras posturas y opiniones basadas en el conocimiento de la realidad y vinculadas en algunos casos con nuestros deseos. No obstante, el Modo es capaz de referirse, en diferentes lenguas, a contenidos muy distintos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Un caso interesante se encuentra en la gramática de los indios hopi. Cuenta con una marca verbal que indica las acciones que al enunciarse dentro de un relato se resolverán en negativo. Así, si se nos está contando sobre alguien que trata de escapar sin éxito de sus enemigos el verbo tendrá la forma de esta categoría modal, que bien pudiera ser denominada como modo impotencial.

Por ejemplo, en algunos trabajos de Reyes dedicados al castellano se menciona la existencia del contenido llamado “evidencial” o “testimonial”, en cuyo caso el conocimiento de lo que se afirma no es directo (1990: 27-28; 1994: 25-28). De ahí que la validez de la veracidad de la proposición se vea, hasta cierto punto, limitada. Es evidente que la capacidad de transmitir contenidos citados se extiende más allá de la transmisión de los conceptos ontológico-epistémicos (por ejemplo, certeza / duda, realidad / irrealidad, etc.), tradicionalmente asignados a los modos verbales en lenguas como español o polaco.

Cabe subrayar que en varias lenguas (por ejemplo, el turco, el japonés, el búlgaro) la transmisión del contenido renarrado se lleva a cabo mediante un modo especial llamado Imperceptivo o Citativo. Este modo desempeña una función intertextual que consiste en la transmisión de contenidos que el hablante conoce gracias a testimonios verbales ajenos.

Desde el punto de vista del grado de gramaticalización del contenido “testimonial”/ “evidencial” (renarrado), es posible distinguir tres tipos de lenguas<sup>4</sup>:

a) Los idiomas donde el contenido en cuestión se expresa morfológicamente, es decir, mediante un modo verbal especializado en la transmisión de informaciones renarradas. Este es, por ejemplo, el caso del modo imperceptivo en búlgaro<sup>5</sup>.

b) Las lenguas que no poseen un modo especializado en la transmisión del contenido testimonial, pero que son capaces de transmitir dicho contenido mediante el uso de las formas del otro modo prototípicamente relacionado con el concepto de “renarración”. Por ejemplo, una de las funciones más importantes del Konjunktiv alemán es el empleo de este en el estilo indirecto. Este modo no se utiliza en el discurso indirecto de una manera absolutamente obligatoria, siendo, sin embargo, uno de los exponentes más importantes del estilo en cuestión (Helbig y Buscha 1991: 194-197):

(1) *Hans sagt, daß sei nicht wahr.*

Recordemos que una situación semejante se daba ya en el latín donde el modo conjuntivo se empleaba en el estilo indirecto (cf. Budagov 1985: 234):

(2) *Pater mortuus est vs. Dicit quod pater mortuus sit.*

c) Los idiomas que no disponen de un modo especial para la función intertextual y que tampoco cuentan con un modo prototípicamente relacionado con la transmisión del contenido renarrado como, por ejemplo, el Konjunktiv alemán. No obstante, las lenguas de este tercer tipo poseen formas modo-temporales que demuestran cierta predisposición discursiva para la transmisión de contenidos renarrados o evocados. Este es el caso de las lenguas románicas cuyas formas verbales tales como el copretérito (imperfecto), el futuro, el pospretérito (condicional) de indicativo y el subjuntivo, son capaces, en determinadas distribuciones, de desempeñar funciones intertextuales.

<sup>4</sup> Los datos sobre la expresión del contenido testimonial, así como algunos ejemplos y fragmentos, provienen de los trabajos anteriores del autor (cf. Nowikow 1999, 2001).

<sup>5</sup> Sobre el estatus del modo imperceptivo en búlgaro cf., por ejemplo, Korytkowska (1995), Korytkowska y Roszko (1997) y Olivares Niqui (2012). De hecho, la situación es más complicada y en búlgaro existe la posibilidad de distinguir morfológicamente entre la información renarrada fiable (*modus renarrativus*) y no fiable (*modus inveritativus*) (cf. Korytkowska y Roszko 1997: 16-17).

Así, el castellano cuenta con dos tipos de discurso citativo. El primero se refiere a las situaciones cuando el hablante, al transmitir el contenido renarrado, al mismo tiempo cuestiona, en grados diferentes, la veracidad de los hechos referidos. Por ejemplo, en

- (3) *Habrían terminado la carrera*

el papel del marcador de renarración y de validez limitada lo desempeña la forma compuesta en *-ría* que permite lecturas tales como [*Me comentaron que...*] o [*Según dijeron...*] o [*Probablemente / A lo mejor...*].

El segundo tipo se refiere a los textos evocados sin que estos se vean sometidos a una restricción veritativa por parte del hablante. Por ejemplo, en

- (4) - *Ya han terminado la carrera.*  
- *Me alegro de que hayan terminado la carrera.*

el emisor no cuestiona la verdad del contenido renarrado, sino que se limita a valorar el acontecimiento referido. En tales casos el español demuestra una tendencia –es decir, una orientación de carácter no obligatorio– al empleo del modo subjuntivo. Cabe señalar que en las construcciones de este tipo a menudo tenemos que ver con los textos no producidos anteriormente, sino presupuestos. Este hecho planteó la necesidad de distinguir entre citas propiamente dichas y evocaciones (ecos). En nuestros estudios anteriores (Nowikow 1999, 2001: 141-142) reunimos estas nociones bajo el denominador común de “anáfora textual”, incluyendo esta “citas explícitas” e “implícitas”.

Como es sabido, el español no posee modo especial para la expresión de las primeras. En cambio, en castellano hay ciertas formas modales y temporales que son capaces de transmitir “citas implícitas” (evocaciones intertextuales), siendo estas textos efectivamente producidos o presupuestos. Existe incluso cierto isomorfismo entre los tipos de evocaciones y el medio gramatical utilizado. Desde tal perspectiva podríamos distinguir entre:

- evocaciones que introducen “dudas epistémicas” y
- evocaciones que marcan “irrelevancia informativa”.

Los portadores de las primeras son algunos tiempos de indicativo desplazados temporalmente (los ejemplos provienen de Nowikow 1999 y 2001):

- (5) Imperfecto  
- *¿Qué tal Lidia? ¿Volvió ayer?*  
- *No, no, **regresaba** mañana* [Me dijeron que]

- (6) Futuro  
- *¡Es genial esta película!*  
- ***Será** genial* [según tú lo dices], *pero es un poco aburrida.*

- (7) La forma en -ría  
- *¿Tuvo mucho éxito su novela?*  
- *El autor estaba de moda, pues **tendría**...* [según comentan].

En cambio, las evocaciones del segundo tipo se ven relacionadas con la transmisión de los contenidos que, al ser presupuestos, suelen carecer de relevancia informativa. Este es el caso de las marcas valorativas de tipo *raro* o de predicados matizados de “valoración” tales como, por ejemplo, *encantar* o *extrañar*:

(8) *Me parece raro / me encanta / me extraña que no nos **hayan engañado**.*

Es de subrayar que en castellano dichos predicados tienden a construirse con el subjuntivo evocando el contenido de la subordinada procedente, a menudo, de otros textos, tanto producidos como presupuestos. La aparición anterior del enunciado *No nos han engañado* es posible, pero no obligatoria, aunque la última secuencia, siendo el llamado *dictum*, suele anticipar el *modus* manifestado mediante el predicado de la cláusula subordinante (*me parece raro / me encanta / me extraña*).

Cabe señalar que el uso del subjuntivo en semejantes distribuciones, es decir, en combinación con los predicados de valoración (por ejemplo, después de *sorprender*, *quejarse*, *ser grave / lamentable*, *lo malo / triste*, etc. Cf. Nowikow 2001: 85-86, 108, 110-111) no siempre es obligatorio. No obstante, se trata de una tendencia bien marcada relacionada con factores tales como:

- evocación del contenido de un texto anterior,
- el carácter compartido de la información transmitida mediante la subordinada,
- irrelevancia informativa del contenido de la subordinada,
- predominio informativo de la valoración expresada por el predicado de la cláusula subordinante.

El mecanismo del empleo del subjuntivo tiene su explicación: la evocación del texto anterior suele significar que los interlocutores comparten la información. Por su parte, sería raro que los hechos conocidos fuesen destacados como información principal. En tales casos la información más importante (aporte informativo) normalmente se refiere a la manifestación de la actitud de valoración. Si estos factores no coinciden es muy probable que el hablante recurra al indicativo.

El empleo del subjuntivo para la transmisión de las evocaciones de irrelevancia informativa se da también en otras distribuciones (cf. Veiga 1991: 295), por ejemplo, en las construcciones con *el hecho de que*:

(9) *El hecho de que **se trate** de un reloj suizo explica su precio y calidad.*

o en las subordinadas concesivas después de *aunque*:

- (10) - *Quiere que la acompañe.*  
 - *Bueno, me parece muy bien. Últimamente se siente muy abandonada.*  
 - *Ya lo sé. Lo que pasa es que creo que no lo merece.*  
 - *Vale..., pues aunque no lo **merezca**.*

## A MANERA DE CONCLUSIÓN

1) El Modo es una categoría verbal taxonómica con expresión morfológica, marcada mediante clases flexivas, contando estas en algunos casos con exponentes fijos.

2) Se suele considerar que el Modo sirve para expresar modalidad, siendo esta básicamente de dos tipos: la deóntica y la epistémica.

3) Sin embargo, el contenido modal del Modo no se limita a las dos clases de modalidad señaladas. La naturaleza del Modo es más compleja, lo que se comprueba al compararlo con la categoría de Tiempo. Llama la atención la diferencia en la conceptualización semántica entre Modo y Tiempo. En el caso del Modo, con frecuencia, no se suele señalar inequívocamente *a qué* se refiere este, tal como se hace en las descripciones del Tiempo verbal. Este último se describe habitualmente a partir de cinco parámetros básicos: dos referencias y tres relaciones temporales que definen el contenido categorial del Tiempo y los valores gramaticales de los tiempos verbales.

4) Cabe subrayar que los parámetros temporales son propios de nuestra experiencia diaria, siendo su carácter más concreto y universal. Por lo tanto, la aplicación de semejantes conceptos a la descripción del sistema verbal temporal no suele plantear problemas similares a los que se dan en la descripción lingüística de la categoría de Modo. Esto ocurre, en parte, puesto que las nociones asociadas a este último (*cf.*, por ejemplo, “aserción”, “contrafactualidad”, etc.) son más abstractas, menos precisas y, normalmente, más alejadas de nuestra experiencia diaria.

5) Además, el Modo es una categoría más sincrética y multifactorial. En su esencia categorial se junta lo morfológico, lo semántico, lo sintáctico, lo pragmático, lo informativo y lo textual. El estatus lingüístico del Modo se ve definido por correlaciones entre factores tales como unidades morfemáticas significativas, esquemas sintácticos, intenciones y creencias de interlocutores, contenidos informativos y textuales.

6) Los contenidos funcionales de los modos se concretizan a menudo a través de nociones tales como “aserción”, “contrafactualidad”, “influencia”, “valoración”, “subjetividad”, etc., relacionadas estas con modalidades epistémica y deóntica. De esta manera, se podría llegar a la conclusión de que el Modo existe principalmente para expresar nuestras posturas y opiniones basadas en el conocimiento de la realidad y/o vinculadas con nuestros deseos. No obstante, en varias lenguas, el Modo transmite contenidos muy distintos. Este es el caso del llamado “evidencial” o “testimonial” cuando el conocimiento de lo que se afirma no es directo, siendo la validez de lo enunciado, a menudo, limitada. Dicho contenido conceptualmente está relacionado con los mecanismos intertextuales de renarración o citación y, en este sentido, va más allá de nociones ontológico-epistémicas tradicionalmente vinculadas con los modos verbales en lenguas tales como, por ejemplo, español o polaco (certeza / duda, realidad / irrealidad, etc.).

7) Estas últimas lenguas no disponen de un modo especial para la función intertextual (el caso del modo imperceptivo o citativo búlgaro) y tampoco cuentan con un modo prototípicamente relacionado con la transmisión del contenido renarrado (el caso del Konjunktiv alemán). En cambio, por ejemplo, el castellano posee formas modo-temporales que demuestran cierta predisposición discursiva para la transmisión de contenidos re-

narrados o evocados (anáfora textual). Se trata de tiempos verbales desplazados tales como el copretérito (imperfecto), el futuro, el pospretérito (condicional) de indicativo, así como del modo subjuntivo. Estas formas, en determinadas distribuciones, son capaces de desempeñar funciones intertextuales de diversos tipos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio (2007 [1994]) *Gramática de la Lengua Española*. Madrid, Espasa Calpe.
- BALLY, Charles (1909) *Traité de stylistique française*. Heidelberg, C. Winter.
- BOSQUE, Ignacio (1990) "Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance". En: Ignacio Bosque (ed.) *Indicativo y subjuntivo*. Madrid, Taurus Universitaria: 13-65.
- BUDAGOV, Rubén (1985) *Сходства и несходства между родственными языками: Романский лингвистический материал*. ква, Издательство «Наука».
- HELBIG, Gerhard y BUSCHA, Joachim (1991) *Deutsche Grammatik*. Leipzig – Berlín – Munich, Verlag Enzyklopädie-Langenscheidt.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1986) *Gramática funcional del español*. Madrid, Gredos.
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel (1995) "Sobre el modo verbal en español". *Anuario de Estudios Filológicos*. XVIII: 177-203.
- KORYTKOWSKA, Małgorzata (1995) "Kognitywny aspekt kategorii imperceptywności". *Biuletyn Polskiego Towarzystwa Językoznawczego*. LI: 31-40.
- y ROSZKO, Roman (1997) *Gramatyka konfrontatywna bułgarsko-polska 6.2. Modalność im perceptywna*. Warszawa, Slawistyczny Ośrodek Wydawniczy przy Instytucie Slawistyki PAN.
- MOIGNET, Gérard (1959) *Essai sur le mode subjonctif en latin post-classique et en ancien français*. Vol. 1. Paris, P.U.F.
- [NGLE] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009) *Nueva gramática de la lengua española (Morfología, Sintaxis I)*. Madrid, Espasa Libros.
- NOWIKOW, Wiaczesław (1999) "Funkcje tekstowe modalno-temporalnych form romańskich". *Kwartalnik Neofilologiczny*. XLI(1-2): 73-80.
- (2001) *La alternancia de los modos indicativo y subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas (metodología del análisis lingüístico)*. Poznań, Wydawnictwo Naukowe UAM.
- (2010) "¿Es el "imperativo" el "modo imperativo"?. *Studia Iberystyczne*. 10: 127-139.
- OLIVARES NIQUI, Alfons (2012) "Algunas formas de la modalidad subjetiva en el verbo búlgaro". En: Emilio Ridruejo Alonso, Teresa Salías Arís, Nieves Mendizábal de la Cruz y Sara Alonso Calvo (eds.) *Tradición y progreso en la lingüística general*. Valladolid, Departamento de Lengua Española de la Universidad de Valladolid: 303-317.

- PUZYNINA, Jadwiga (1971) "Jeden tryb czy dwa tryby". *Biuletyn Polskiego Towarzystwa Językoznawczego*. XXIX: 131-137.
- RAE (=Real Academia Española) (1931) *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe.
- (1973) *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1987) *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- REYES, Graciela (1990) "Tiempo, modo, aspecto e intertextualidad". *Revista Española de Lingüística*. 20(1): 17-53.
- (1994) *Los procedimientos de cita: citas encubiertas y ecos*. Madrid, Arco / Libros.
- RIDRUEJO, Emilio (1999) "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas". En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la Lengua Española*. Vol. 3. Madrid, Real Academia Española – Espasa Calpe: 3209-3251.
- VEIGA, Alexandre (1991) *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico da Universidade de Santiago de Compostela.